



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 180-2024-MPP-GDSE

Pisco, 25 de Octubre de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 19638 de fecha 18 de Setiembre del 2024, promovido por **Don VICTOR CAMASCA ZAPATA representante de la "Asociacion Somos Pisco"**, Identificado con DNI N° 22268904, con domicilio en Calle Ismael Aspillaga N° 270 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, quien solicita apoyo económico **para AUSPICIO PARA EL PROYECTO FESTIVAL DE MURALES DEL CUADRO A LA PARED II EDICIÓN BICENTENARIO 2024**, al respecto se informa los siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía establece a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, con documento del Visto, mediante Exp. Adm. N° 19638-2024, el recurrente manifiesta que en calidad de representante de la Asociacion Somos Pisco reconocido como Punto de Cultura por el Ministerio de Cultura del Peru, solicita apoyo económico **para AUSPICIO PARA EL PROYECTO FESTIVAL DE MURALES DEL CUADRO A LA PARED II EDICIÓN BICENTENARIO 2024**, conforme se aprecia en los documentos que adjunta;

Que, mediante Ordenanza N° 006-2019-MPP, se establece las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO A LOS VECINOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**;

Que, mediante Informe N° 1218-2024-MPP-GDSE-SGHPVSED, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, recomienda que este expediente sea derivado a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su referida disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 2136-2024-MPP-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deriva el expediente a fin de conocer la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 1164-2024-MPP/OGPPR, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados, por lo tanto, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deberá acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 006-2019-MPP;

Que, mediante Reunión Extraordinaria del Comité de Calificación de conformidad a lo detallado en la Ordenanza N° 006-2019-MPP el **COMITÉ DE CALIFICACIÓN MEDIANTE**



U



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 180-2024-MPP-GDSE

ACTA N° 099-2024 de fecha 17 de Octubre de 2024 aprueba la calificación de apoyo económico por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico a favor de **Don Victor Camasca Zapata representante de la "Asociacion Somos Pisco"**, Identificado con DNI N° 22268904, con domicilio en Calle Ismael Aspillaga N° 270 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTE INTERESADA	APOYO ECONÓMICO
Don Victor Camasca Zapata representante de la "Asociacion Somos Pisco", Identificado con DNI N° 22268904, con domicilio en Calle Ismael Aspillaga N° 270 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica.	S/. 1,000.00 (Mil Con 00/100 Soles) conforme a lo solicitado en el -Exp. Adm. N° 19638-2024.



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, ello conforme a la Ordenanza N° 006-2019-MPP, inciso 6.7 "Luego de cumplido el numeral precedente será tramitado a la Oficina de Administración y Finanzas, para el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, en su domicilio a **Don Victor Camasca Zapata representante de la "Asociacion Somos Pisco"**, Identificado con DNI N° 22268904, con domicilio en Calle Ismael Aspillaga N° 270 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
[Signature]
ABOG. EMILY ZARELA TALLEZ ALBERON
(E) GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

1505 VOM 1 S